

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOBLEJAS

ANUNCIO POR EL QUE SE NOTIFICA A DON RAMIRO RAMÓN VALDÉS RODRÍGUEZ LA INTERPOSICIÓN POR DON JOSÉ MANUEL MONTERO VALDEOLIVAS DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012 POR LA QUE SE DESESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL AHORA RECURRENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE LA OBRA SITA EN CALLE JUAN XXIII, NÚMERO 4, CON FRENTE A TRAVESÍA DEL SEPULCRO, SIN NÚMERO

Con fecha 21 de junio de 2012 (salida número 3.205) se remitió a don Ramiro Ramón Valdés Rodríguez notificación mediante la que se ponía en su conocimiento resolución de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«Para dar respuesta al requerimiento del Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Toledo, referente al procedimiento ordinario 174 de 2012 D, en el que es recurrente don José Manuel Montero Valdeolivas, contra la resolución de 16 de febrero de 2012 que desestimó el recurso de reposición presentado por el mismo, contra la resolución del expediente de legalización de la obra sita en la calle Juan XXIII, número 4, con frente a travesía del Sepulcro, sin número, he resuelto:

1. Remitir al Juzgado copia foliada del expediente administrativo de legalización de obras en la calle Juan XXIII, número 4, con frente a travesía del Sepulcro, sin número, promovidas por don José Manuel Montero Valdeolivas, que incluye proyecto técnico de legalización y expediente de suspensión de la obra.

2. Dar cuenta de la interposición del recurso a los restantes interesados que forman parte de la UE-40 y emplazarles para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Toledo, en el plazo de nueve días, puesto que de legalizar una obra sin cesiones podría deducirse que sus terrenos precisan mayores cesiones a las obligatorias, para cumplir los estándares legales de calidad de la unidad de equidistribución de beneficios y cargas.»

Tal notificación se remitió a la dirección del interesado que, al amparo del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, no se considera necesario reseñar.

Sin embargo, finalmente, la correspondiente tarjeta de acuse de recibo fue devuelta por el servicio de correos indicando que el destinatario se encontraba «ausente» en el primer y segundo intento y «se dejó aviso de llegada en el buzón».

Conforme al artículo 49.1 de la Ley 29 de 1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa resulta, por tanto, de aplicación el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a notificar a don Ramiro Ramón Valdés Rodríguez la interposición del recurso contencioso-administrativo arriba mencionado y a emplazarle a fin de que pueda personarse como demandado en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Toledo, en el Procedimiento Ordinario 174 de 2012 D.

A tal efecto, el presente anuncio se remite:

1) Al Ayuntamiento de Ocaña para su exposición, durante el plazo de nueve días, en el tablón de edictos del mismo.

2) Al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación.

Noblejas 23 de julio de 2012.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.- 6375